



0000000000

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



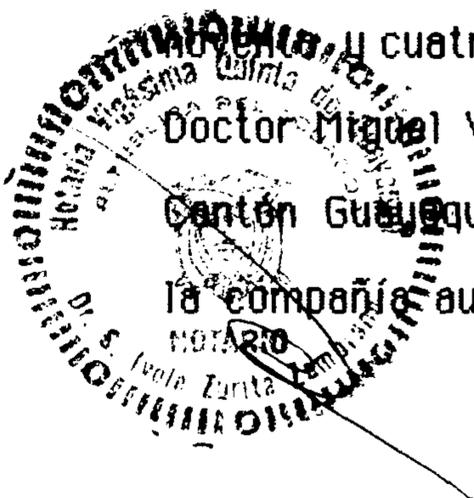
**CONVERSION DE LAS ACCIONES  
DE SUCRES A DOLARES; FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A. ---**

**CUANTIA: US\$ 600,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de junio del dos mil uno, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, representada por el señor **LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dólares; Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma



del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintisiete de junio del dos mil uno**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**; b) Mediante escritura Pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura Pública celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante el Notario Décimo Quinto de este cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; d) En





000000003

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, celebrada el veintisiete de junio del dos mil uno, resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América; y Reformar el artículo **SEXTO** del estatuto social de la compañía.

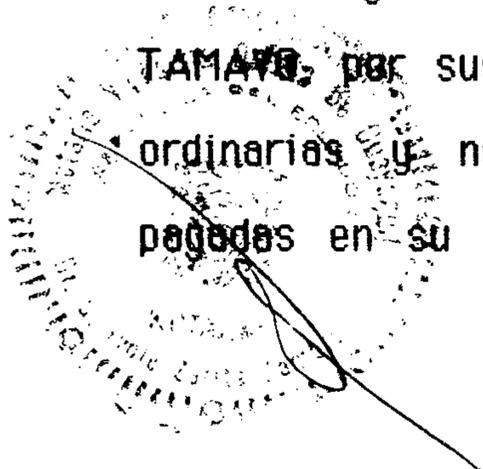
**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO** por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, en su calidad de GERENTE, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares; DOS) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS** Dólares de Estados Unidos de América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de América (OCHOCIENTOS dolares de Estados Unidos de América) dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; TRES) Que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta



Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, de fecha veintisiete de junio del dos mil uno; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Sexto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de junio del dos mil uno. CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. SEIS) Yo, **LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintisiete de junio del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.** DOCUMENTO HABILITANTE: **"ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-** En la ciudad de Guayaquil, al Veintisiete de Junio del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en **Bálsamos Nº 307, Urdesa Central**, se reúne la Junta General de Accionistas de



que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares. Por lo cual las acciones que poseen los accionista en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: INES MARIA TAMAYO DE PEREZ, por sus propios derechos, propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos setenta y seis votos; LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO, por sus propios derechos, propietario de CATORCE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a catorce votos; ISMAEL EDUARDO PEREZ TAMAYO, por sus propios derechos, propietario de SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seis votos; PABLO PEREZ



Guayaquil, Junio 25 de 1.998

H

000000005

Señor  
Sr. LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO  
Ciudad.

De mi consideración:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General de Socios de la COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió re-elegir a Ud. GERENTE de la COMPAÑIA por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el REGISTRO MERCANTIL.

De conformidad con la escritura publica funcionales otorgadas ante el notario decimo octavo del canton Guayaquil Abg. German Castillo Suarez el 18 de Noviembre de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre de 1.977, a Ud. le corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia actuando indivialmente.

Al comunicar a usted este particular y extender el presente Nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de sus funciones.

Muy Atentamente,

p. INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.

*Luis Tamayo de Perez*  
INES MARIA TAMAYO DE PEREZ  
PRESIDENTE

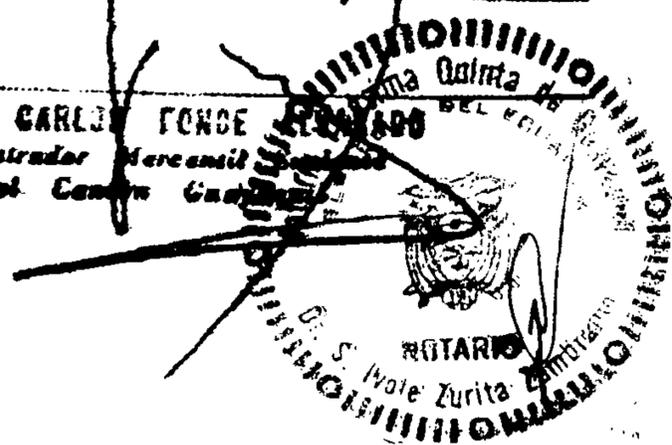


Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, Junio 25 de 1.998

*Luis A. Tamayo*  
LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO  
Ced. 09-0233373-1  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dir: URDESA BALSAMO # 204

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 55, 103 Registro Mercantil No.  
14.144 Repertorio No. 21.633  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 16 de Julio de 1.998

LCDO. CARLOS FONSECA  
Registrador Mercantil  
del Canton Guayaquil





000000006

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

===== O =====

TAMAYO, por sus propios derechos, propietario de DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; LUIS PEREZ TAMAYO, por sus propios derechos, propietario de DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos. A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día: **DOS.-** Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho, firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mocion que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una,



con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **INES MARIA TAMAYO DE PEREZ**, suscribe **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario, previa renuncia que realizarán los demás accionistas a derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital. Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforma el capital de la Compañía, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, la junta general de accionista resuelve reformar el artículo **SEXTO** del estatuto social de la Compañía, el mismo que dice **ARTICULO SEXTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dolares** de Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía; inclusive, cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.** - Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba lo correspondiente





000000007

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

publica contentiva de Conversion de las acciones de sures a dolares, fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto social. Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el accionista, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) INES MARIA TAMAYO DE PEREZ; Firmado) LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO; Firmado) ISMAEL EDUARDO EDUARDO PEREZ TAMAYO; Firmado) PABLO PEREZ TAMAYO; Firmado) LUIS PEREZ TAMAYO. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO. Secretario de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO, como Gerente de la Compañía, INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-



Por la Compañía INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.

*Luis A. Tamayo*

LUIS ADOLFO TAMAYO ESCUDERO

C.C. 0902333731

C.V.

R.U.C. 0990367361001



EL NOTARIO

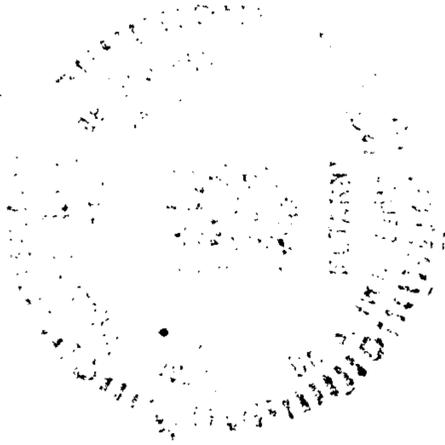
*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



00000008

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 01-G-IJ-0009633 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2001 POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-

  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





000000009

Dra. Norma Plaza  
de Garcia

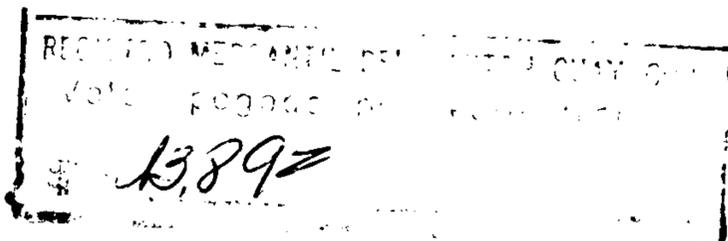
REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009633**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 16 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MONICA S.A.**, de fojas **114.206 a 114.218** número **26.774** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.982** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.-  
Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 45221  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



I

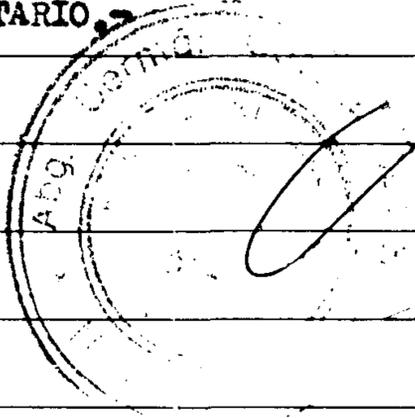
000000010



Abogado  
GERMAN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen  
de la matriz de la escritura pública del dieciocho  
de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, de  
la Resolución N° 01-G-IJ-0009633, expedida el dieciséis  
de Octubre del dos mil uno, mediante la cual el re-  
ñor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia  
de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del -  
Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital  
y la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA  
SANTA MONICA S.A., que contiene la presente copia.-  
Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil uno.-  
EL NOTARIO,



*Ab. German Castillo Suárez*  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil